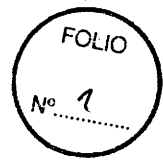




DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA

00105/17



BUENOS AIRES, 20 ABR 2017

VISTO el expediente N°: 024/17 y,

CONSIDERANDO:

Que, por las mencionadas actuaciones tramita la adquisición de cartuchos de toner para las impresoras y equipos de fotocopiado instalados en las áreas de la Institución.

Que a fs. 1/3 el área de Administración y Recursos Humanos realizó un informe donde detalló la cantidad y tipo de cartuchos a requerir en base a lo solicitado por la Oficina de Patrimonio y Suministros.

Que, el valor de la presente contratación se estimó en la suma de Pesos CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.000.-).

Que a fs. 6 el área de Contabilidad y Finanzas indica que existe disponibilidad en el crédito e informó la partida presupuestaria donde debe imputarse el presente gasto.

Que, por Disposición N° 074/17 se autorizó al Area de Administración y Recursos Humanos a proceder al llamado a Contratación Directa en base al Pliego de Bases y Condiciones que obra agregado a fs. 18/28.

Que asimismo, a fs. 29/34, se enviaron las invitaciones a las firmas Bruno Hnos S.A, Comercial Barca S.R.L., Sontag Services S.A., Ofimas Librería, Informática Palmar S.R.L. y Document Consulting S.A.

Que a fs. 35/36 se agregó el acta de apertura N° 09/17 y a fs. 37/47, 48/53 y 54/62 se agregaron las ofertas de las firmas Informática Palmar S.R.L., Document Consulting S.A y Comercial Barca S.R.L., respectivamente.



00105/17



DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA

Que, a fs. 63/65 el área de Administración y Recursos Humanos agregó detalle de los proveedores obtenidos del portal oficial de compras Públicas.

Que, a fs. 66 se confeccionó el cuadro comparativo de precios.

Que, según luce a fs. .58/70 la Comisión de Preadjudicación por Acta N° 09/17 aconsejó preadjudicar la presente Contratación Directa a las firmas Informática Palmar S.R.L. en los renglones 1 y 2 y a Document Consulting S.A. el renglón 3, por resultar las ofertas más económicas y adecuarse al Pliego de Bases y Condiciones.

Que, a fs. 71 luce la publicación en cartelera.

Que a fs. 72/83 y 84/93 las firmas Informática Palmar S.R.L- y Document Consulting S.A., respectivamente, presentaron la documentación requerida a los preadjudicatarios en la Planilla Anexa II del Pliego de Bases y Condiciones.

Que la Asesoría Legal y Técnica tomó la intervención que les compete.

Que la presente Disposición, en cuanto a sus montos, se ajusta a lo normado dentro de la Resolución D.P.A. N° 00018/00, modificada en su artículo 1° inc a) por la Resolución D.P.A. N°00014/14.

Que la presente se dicta de conformidad con lo establecido en artículo N° 6 inc. I) y II) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor del Pueblo de la Nación, la autorización conferida por los Señores Presidentes de los bloques mayoritarios del H. Senado de la Nación, como de la Comisión Bicameral Permanente de la Defensoría del Pueblo, ratificada por su Resolución N° 0001/2014 del 23 de abril de 2014, y la nota de fecha 25 de agosto de 2015 del Sr. Presidente de la Comisión Bicameral Permanente de la Defensoría del Pueblo que ratifica las mismas facultades y atribuciones otorgadas al Secretario General en la persona del Subsecretario General para el supuesto de licencia o ausencia del primero.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO GENERAL
DEL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACION



DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Adjudicar los renglones N° 1 y 2 de la Contratación Directa N° 12/17 a Informática Palmar S.R.L por un importe total de Pesos TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA (\$ 37.160.-).

ARTICULO 2°.- Adjudicar el renglón N° 3 de la Contratación Directa N° 12/17 a Document Consulting S.A., por un importe total de Pesos CATORCE MIL OCHENTA Y DOS (\$ 14.082.-)

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, se deberá atender con cargo a la partida: "1.1-01-00-21-00-00-01-02-2-29-296" Pesos CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 51.242.-) del presupuesto general de gastos para el ejercicio 2017.

ARTICULO 4°.- Regístrese, notifíquese y archívese.

DISPOSICION N°

Dr. JUAN JOSÉ BÖCKEL
SUBSECRETARIO GENERAL
DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACIÓN